



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### **CORRECCIÓN de errores del Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón.**

Advertidos errores en el Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 21 de marzo de 2023, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 10600, en el artículo 2.k:

Donde dice: “para redistribuir por todo en el territorio.”

Debe decir: “para redistribuir en el territorio.”

En la página 10601, en el artículo 4.2:

Donde dice: “en el capítulo siguiente.”

Debe decir: “en el capítulo VIII.”

En la página 10619, en la disposición transitoria segunda:

Donde dice: “a la entrada en vigor de esta ley.”

Debe decir: “a la entrada en vigor de este Decreto-ley.”